



Miércoles, 19 de febrero de 2020

Noticias



Santiago, 8 de diciembre de 2019

Por denunciar.

Juzgado de Letras de Peñaflor acoge tutela laboral en favor de profesor a quien se le redujeron sus horas docentes en razón de dos denuncias laborales por no pago de sus remuneraciones pendientes.

La sentencia estimó que tal actuación fue una represalia a las denuncias formuladas por el actor.

El Juzgado de Letras del Trabajo de Peñaflor acogió tutela deducida por profesor en contra de Empresa Educacional y Centro Psicopedagógico Trabunco E.I.R.L. quien estimó vulnerados sus derechos al reducirse sus horas de docencia producto de haber denunciado a la empresa educativa frente al no pago de sus remuneraciones.

En la especie, el actor funda su denuncia en el hecho de haberse reducido sus horas cronológicas para el periodo 2019, como consecuencia un reclamo que dedujo ante la Inspección del Trabajo, lo que constituir a un ejercicio abusivo del ius variandi, considerándolo como una evidente represalia a los reclamos por él formulados, vulnerando así su derecho de indemnidad.

Agrega la sentencia del Juzgado de Letras de Peñaflor que, de la prueba documental, testimonial y confesional rendida por las partes y analizada conforme a las normas de la sana crítica, queda en evidencia que, tras haber sido objeto de una fiscalización, la Inspección del Trabajo de Talagante constató que el empleador había incurrido en una serie de infracciones en relación a la reducción del valor de las horas de trabajo de sus empleados y que, al no haber sido subsanadas, motivaron al denunciante para dar inicio a un nuevo proceso de activación de fiscalización ante el órgano de control. Tras ello, el empleador comunicó al trabajador denunciante la reducción de sus horas docentes para el periodo 2019, a contar del 28 de febrero de 2019, citando el estatuto normativo del despido por necesidades de la empresa.

Existiendo una relación de temporalidad entre la denuncia y la reducción de horas de trabajo del actor, existen indicios suficientes que permiten dar por establecido que aquella acción tuvo como única motivación la denuncia formulada por el demandante ante la Inspección del Trabajo, en contra su ex empleador por el no pago íntegro de sus remuneraciones, lo que sumado a la falta de fundamentación de la actuación del empleador, son señal inequívoca de lesión de derecho fundamental, con las consecuencias que ello conlleva.

Vea texto íntegro de la sentencia [Rol T-11-2019](#).

RELACIONADOS

[*Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel rechazó tutela contra institución de educación superior que mantiene a docente con contratos a plazo fijo...](#)

[*Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel acogió excepción de caducidad y rechazó tutela contra institución de educación superior que mantuvo a docente con contratos a plazo fijo...](#)
